

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2025BAER0000231 -Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 20255840004631

A los 28 días del mes de Enero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0000231 -Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 20255840004631
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0001077
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 / 01/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

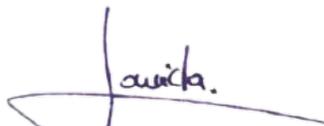
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0001077 en cinco (5) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 03 de Febrero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 28 de Enero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0001077

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0000231** -Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. **20255840004631**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Cinco (5) Folios.

Copia: Edwin Javier Cifuentes Villamizar - Profesional Especializado 222-24 - Área de Gestión Policiva- Inspecciones Alcaldía Local de Kennedy - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF  
Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
368828

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., enero de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0000231 - Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 20255840004631.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con *“(...) En la azotea se encuentra un perro que está expuesto al sol, la lluvia y el frío, como la señora no está ingresando a la vivienda, no cuenta con agua ni alimento; los vecinos le están lanzando comida, pero este no abre las bolsas (...)”*. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 25 de junio de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 87 No. 38 C - 40 Sur, barrio Patio Bonito li de la localidad de Kennedy. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió el llamado a la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Posteriormente el día 8 de enero de 2025 el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección referenciada. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, al llegar a la vivienda se golpea varias veces la puerta, pero no se obtiene respuesta, tras indagar con la comunidad indican que la adulta mayor fue trasladada por la alcaldía mayor y que el canino que permanecía en la terraza fue rescatado por la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información adicional acerca la ubicación exacta del canino sujeto de maltrato, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: [6014399801](tel:6014399801).
- Correo electrónico: [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 6014399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF – Actas parciales de las visitas realizadas.

**Copia:** Edwin Javier Cifuentes Villamizar - Profesional Especializado 222-24 - Área de Gestión Políciva- Inspecciones Alcaldía Local de Kennedy - [cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

**Elaboró:** Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

**Revisó:** Laura Vivian Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF 

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: PM05-PR05-F03		Versión: 5.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	E509959	FECHA DE LA OBSERVACIÓN	25 06 24
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DISTANCIA	ACOMPAÑAMIENTO	Operativo
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta
NÚMERO DE BANCUDO O CUBA	201448410027356	MOTIVO DE VISITA	Verificar condiciones de bienestar animal
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	Número: / / Año: Edad: Sexo:		
Dirección de la diligencia:	Kr 87 # 38c - 40 Sur		
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Patio Bonito
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO:</b>			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	Número: / / Año: Edad: Sexo:		
Email:	Personas que habitan en el predio: <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/>		
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de visita fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Agencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso		
¿Se dejó comunicación?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Pasa (Edad): 3 <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/Hora: <input type="radio"/> Tipología de la Peticion: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		
¿Tenedor responsable?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>		
Próximas acciones:	<input type="radio"/> Reprogramar vía pública <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a OJMA <input type="radio"/> Cerrar el caso <input type="radio"/>		
¿Se puede obtener el animal?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Faldo: Canino color negro, cc-3/5, en terraza.		
<b>Observaciones adicionales:</b> Se golpea insistentemente pero nadie atiende, se pregunta a residentes de la cuadra quienes corroboran que la señora vive sola y a cada rato tiene caninos que se desbararon pero a los pocos días consiguen otro. Vecina de casa de enfrente permite ingreso y desde allí se evidencia una terraza insalubre, además comenta que hace aproximadamente			
<b>PAJISA SILVESTRE</b> Acta de Incautación No: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGA No: No-Antesado:			
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b> Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 614 de la Ley 84 de 1995, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (DIPBA), solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> del(los) animal(los) referido(s) en la presente visita, la cual consista en retener al(los) animal(los) víctimas del presunto maltrato y entregar en custodia temporal al DIPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
<input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> (El animal) (s) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No:			
<b>Definición de procedimiento:</b> De acuerdo con el artículo 118 de la Ley 1805 de 2016 modificada por el artículo 1 de la Ley 2054 de 2020, cuando se trate de la devolución de animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, de que se trate de la devolución del mismo por ser la autoridad competente quien en su defecto, se quite de posesión o custodia del animal, la autoridad pública competente en la sede del DIPBA, en la carrera 10 No. 20-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Habitacional Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o en su oficina virtual, ubicada del mismo nombre en <a href="mailto:proteccionanimal@tequendama.gov.co">proteccionanimal@tequendama.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, la autoridad pública competente garantizará el proceso de traslado y asegurará que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la recolección de expedientes, los cuales deberán ser consultados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no consultarse en el plazo establecido, el DIPBA, o la entidad con competencia respectiva, será responsable de cualquier daño o perjuicio que se ocasionare al animal de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.		<b>Autoridad de Policía competente que otorga el procedimiento de aprehensión material preventiva vía móvil y autoriza la presente solicitud:</b>	
Nombre:		/	
Cargo / plaza:		/	
Entidad:		/	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) animal(los) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o zoonosis, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1774 de 2014. En tal caso la eutanasia será considerada como un recurso terapéutico (la eutanasia humanitaria) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>		<b>Número de Individuos valorados</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 0	
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>		<b>Número de Faltas inculcadas de procedimiento de campo</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 1	
<b>¿Se utilizó el programa de bienestar?</b>		<b>Número de Conceptos favorables</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 0	
		<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	
		<input type="radio"/> 0	
		<b>Número de Conceptos pendientes</b>	
		<input type="radio"/> 0	

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PMA5-PROB-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA VISITA	HORA INICIAL	HORA FINAL
EC29959	8 01 25	2:06	2:20
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	<input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativa <input type="radio"/> Oficio <input checked="" type="radio"/> Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input type="radio"/> Gravedad Baja <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA		
2025BAE00019	2025BAE00047; 2025BAE0003255		
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Documento: <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento	Género: <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:		
Dirección de la diligencia	Estrato:		
Unidad	Teléfono:		
Resación con el(los) animal(les)	Tipo de vivienda: <input checked="" type="radio"/> Apartamento <input type="radio"/> Casa <input type="radio"/> Calle <input type="radio"/> Autoría Ingresada al inmueble <input type="radio"/> Otro		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Tipo de documento: <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento	Género: <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad:		
E-mail	Personas que habitan en el predio: <input type="radio"/> Dueño <input type="radio"/> Alquilado <input type="radio"/> Inquilino <input type="radio"/> Otro		
Tipo de vivienda	Tipo y número documento:		
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input checked="" type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro		
¿Se deja comunicación?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días): <input type="radio"/> Fecha/hora: <input type="radio"/> No aplica		
El tenedor reprograma:	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora: <input type="radio"/> No aplica		
Próximas acciones:	<input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remor a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remor a SELMA <input checked="" type="radio"/> Cerrar el Caso		
¿Se permite observar el animal?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:		
Observaciones adicionales:	<p>Al llegar a vivienda, se golpea varias veces la puerta para hacer audible el ruido. Tras lograr, con la comunidad indican que a la adulta mayor al día local, se le lleva agua de fría a las 13:00 del día 2024 y el conejo que permanecía en la terraza, fue rescatado por la comunidad. Como resultado se sugiere trasladarlo a un centro de cuidado.</p>		
FALSA SILVESTRE	<input type="radio"/> Acta de Incautación No. <input type="radio"/> Acta de Atención de Control de Falsa Silvestre SDA No. <input type="radio"/> No Animales		
ROLIGUISTO DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 48A de la Ley 84 de 1980, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales valorados en la presente visita, la cual consiste en rescatar a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en Custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (os) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el (n):</p>		
Señalar el propietario del informe que de conformidad con el artículo 113 de la Ley 1401 de 2018 modificado por el artículo 7 de la Ley 2154 de 2021, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que caso garantice la devolución del mismo para ser la autoridad competente quien lo devuelva, en caso de no hacerlo el rescatado de abandono de animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la calle 39 No. 28-61, que 8 Torre Sur, Edificio Residencial Espinosa, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través de correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@proteccionanimal.gov.co">proteccionanimal@proteccionanimal.gov.co</a> . En caso de que pretenda la devolución, usted deberá garantizar su parte de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la atención del animal, para el cual se hará la liquidación de valores, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente de los animales de acuerdo con el artículo 48A de la Ley 84 de 1980 y/o de la Ley 1774 de 2018.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / place: _____ Entidad: _____		
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se considera en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	Número de individuos valorados <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9	Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica